



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



ACUERDO DE CONCEJO 023-2022-SOC-MDY

Puerto Callao, 1 de mayo de 2022

LA SEÑORITA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACocha

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2022-SOC-MDY de fecha 1 de junio de 2022, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, señala: "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono, también protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad";

Que, es política de la actual Gestión Municipal, promover el matrimonio como institución social y jurídica, entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como célula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, en cuanto a los requisitos que deberán presentar los contrayentes, los mismos se encuentran establecidas en el artículo 248° del Código Civil Peruano; asimismo, respecto a los derechos de pago de trámite de Matrimonio Civil, se propone que los derechos administrativos a ser cobrados en dicho acto, serían menores a los establecidos en el TUPA vigente de la Municipalidad, los mismos que por ser dirigidos a personas de escasos recursos económicos;

Que, mediante Informe N° 040-2022-MDY-GDSE-SGRC de fecha 11 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, remite el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el matrimonio comunitario 2022, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, quien mediante Informe N° 239-2022-MDY-GDSE de fecha 12 de mayo de 2022, solicita la aprobación respectiva a la Gerente Municipal; por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 190-2022-MDY-GM-GAJ de fecha 23 de mayo de 2022, tras la revisión de los documentos señalados en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión

SECRETARÍA GENERAL

Página 1 de 2

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha



Ordinaria de Concejo N° 011-2022-SOC-MDY de fecha 1 de junio de 2022, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que autoriza el **MATRIMONIO COMUNITARIO – 2022**, de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, según el siguiente cronograma:

N°	FECHA	HORA	LUGAR
01	22/07/2022 "Fiestas Patrias"	10:00 am.	Polideportivo el Bosque.
02	14/10/2022 "Aniversario de la creación del Distrito de Yarinacocha"	10:00 am.	Polideportivo el Bosque.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER y DISPONER, que las personas que pretendan contraer matrimonio civil deberán presentar los requisitos exigidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha y cancelarán como pago único el monto de S/. 10.00 (diez y 00/100 soles), monto que se consigna de forma excepcional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR a la señorita Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: www.muniyarinacocha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

BERTHA BARBARÁN BUSTOS
ALCALDESA

SECRETARÍA GENERAL

Página 2 de 2

GOBERNANDO SIN CORRUPCIÓN